



1700-45

AUTO No. 415
SANTA MARTA, JUNIO 05 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR LA EMPRESA TREKKER HOSTELS S.A.S., PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS GENERADAS DEL PROYECTO TREKKER HOSTELS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MINCA, DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA."

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. 0126 del 10 de enero de 2019, la empresa TREKKER HOSTELS S.A.S., a través de la señora DIANA MILENA RÍOS RODRÍGUEZ, obrando en calidad de representante legal, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas del proyecto Trekker Hostels, ubicado en el corregimiento de Minca, Distrito de Santa Marta – Magdalena.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado mediante Oficio No. 1700-12.01-0499 del 07 de febrero de 2019; y requiere la presentación de la información enumerada en el Artículo 2.2.3.3.5.2 Sección Quinta del Decreto 1076 de 2015 y Artículo 6° del Decreto 050 del 16 de enero de 2018.

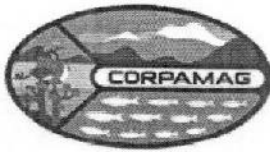
Que TREKKER HOSTELS S.A.S., por medio del radicado No. 4254 del 21 de mayo de 2019, presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, Cámara de Comercio, RUT, Certificado de Libertad y Tradición; y documentación técnica en medio magnético (CD).

Que a través del radicado No. 5699 del 03 de julio de 2019, el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG

Que bajo el radicado No. 9765 del 17 de octubre de 2019, Asesor Ambiental de TREKKER HOSTELS S.A.S, anexa en medio magnético (CD), documentación complementaria del radicado No. 4254 del 2019, para continuar con el trámite ambiental.

Que por medio de oficio No. 1700-12.01-0276 del 06 de febrero de 2020, esta Autoridad Ambiental solicitó información técnica faltante, en virtud a lo descrito en los Decretos 1076 de 2015 y 050 de 2018; y además, el concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.

Que en consecuencia TREKKER HOSTELS S.A.S., remite la documentación requerida en medio magnético (CD), a través de radicado No. 1260 del 11 de febrero de 2020.



1700-45

AUTO No. 415
SANTA MARTA, JUNIO 05 DE 2020

Que la señora DIANA RÍOS, a través de radicado No. 3414 del 28 de mayo de 2020, aporta vía correo electrónico, concepto sobre el uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana No. 2 de Santa Marta D.T.C.H.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **5632** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la empresa TREKKER HOSTELS S.A.S., identificada con NIT 901.135.956-4, a través de la señora DIANA MILENA RÍOS RODRÍGUEZ, obrando en calidad de representante legal, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas del proyecto Trekker Hostels, ubicado en el corregimiento de Minca, Distrito de Santa Marta – Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente No. 5632.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5632 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la empresa TREKKER HOSTELS S.A.S., a través de su representante legal, la señora DIANA MILENA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 415
SANTA MARTA, JUNIO 05 DE 2020

RÍOS RODRÍGUEZ, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez L.
Revisó: María S. - Humberto Díaz

Expediente No. 5632

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

